



Rad. 110013103019 2021 00025 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado,
RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra del demandado **MARIA EUGENIA AMAYA RUEDA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 2110087710:

- a) \$85'231.966,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 24 de octubre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

2.- Por el pagaré N° 5303736561 120306:

- a) \$3'221.474,00 Mcte., por concepto de capital incorporada en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 9 de agosto de 2020 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

3.- Por el pagaré N° 2110087832:

- a) \$68'502.418,00 Mcte., por concepto de capital incorporada en el referido pagaré
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Alvaro Romero Vargas, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

ALBA LU

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>27-01-2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 12</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario
